

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día catorce de septiembre del año dos mil once, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a catorce de septiembre de dos mil once, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los Concejales D. José Luis Ruiz Gómez y Dñ. Ana Isabel García Gómez, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo todos los concejales que componen la Corporación, y que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en nueve de julio del año dos mil once, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO. HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Estado ejecución del presupuesto a 31/08/2011.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 31 de agosto de 2.011, que arroja unos derechos reconocidos de 232.617,72 Euros, unas obligaciones reconocidas de 165.726,68 Euros, y una existencia en metálico de 675.348,91 €, pagos pendientes por 14.896,05 €, y cobros pendientes por importe de 26.772,45 €; dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen al 31 de agosto de 2.011, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.

1.3.- Liquidación Presupuesto municipal General año 2.010

- Por la Alcaldía se da cuenta, con carácter de urgencia al no encontrarse el asunto incluido en el orden del día de la presente sesión, del contenido del requerimiento remitido por la

Dirección Gral de Coordinación Financiera con las comunidades Autónomas y con las Entidades Locales en 2 de septiembre pasado, registrado de entrada en este Ayuntamiento al núm. 136 el día 7 del mismo mes; mediante el que notifican el incumplimiento de este Ayuntamiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto municipal general correspondiente al año 2.010, y la consiguiente retención de la participación municipal en los Tributos del Estado durante el mes de octubre de este año.

- Se informa de que dicha liquidación, así como las correspondientes ejercicios anteriores, se han remitido dentro del plazo legal a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Burgos, conforme consta en los oficios de remisión registrado de salida en este municipio y de entrada en la correspondiente dependencia, cumpliendo con ello la obligación legal establecida, no obstante lo cual, no se han remitido en formato XBRL a través de internet dado que no existe en la plantilla municipal personal especializado en informática, y el sistema contable utilizado no coincide con el suministrado por la Diputación Provincial al efecto, ya que este únicamente contempla la gestión contable, y el utilizado por este Ayuntamiento, suministrado y mantenido por la Caja Rural de Burgos, afecta a toda la gestión municipal, tanto contable como de tributos, registros, inventario, y cualquier otro que pudiera plantearse, resultando por tanto una gestión integrada que resulta mucho más operativa.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate y declaración por unanimidad de la urgencia del asunto, considerando que copia de la liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 2.010 se remitió en 10 de febrero de 2011 al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda en Burgos, según consta mediante oficio de salida registrado en 15 de febrero al núm. 12, y de entrada en el registro de la Junta de Castilla y León en 17 del mismo mes al núm. 20110560001506, con lo que se ha cumplido la obligación impuesta por el contenido de los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril;

- Considerando así mismo la ausencia en su plantilla de personal especializado en informática, y que incluso no existe posibilidad cobertura telefónica de internet de alta velocidad en sus núcleos de población;

- Considerando así mismo que este Ayuntamiento, con una población de 96 habitantes y un único funcionario en su plantilla, al que corresponde una dedicación del 70% de su jornada, debiendo además atender jurídicamente a tres entidades locales menores integradas en el municipio; no dispone de los medios económicos, personales, ni técnicos para su remisión por medios informáticos,

- Visto el contenido del Art. 36.2 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que contempla la posibilidad de suspender la retención de fondos previa justificación razonada y solicitud del Pleno del Ayuntamiento, adoptó por unanimidad de sus miembros un acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Considerar cumplida la obligación de remisión de la información relativas a la liquidación de sus presupuestos impuesta por el contenido de los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la remisión de copia de los mismos en papel, que se ha realizado puntualmente

durante todos los ejercicios contables anteriores; solicitando la no aplicación de la retención anunciada.

2º.- Dar por reproducidas las consideraciones vertidas en el preámbulo de este acuerdo, a los efectos de justificación razonada de la imposibilidad material de su remisión por medios informáticos.

3º.- Solicitar de la Dirección Gral de Coordinación Financiera con las comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, conforme autoriza el contenido del Art. 36.2 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la suspensión de la retención de fondos a que se refiere el apartado 1 del mismo artículo y norma legal, en tanto no se modifiquen las circunstancias actuales.

4º.- No obstante lo anterior, instar a la Alcaldía para que si económica y técnicamente resulta posible arbitre los medios precisos para el cumplimiento íntegro de la normativa en el plazo más breve posible.

SEGUNDO.- DECRETOS, SOLICITUDES, Y PROPUESTAS ALCALDIA

2.1.- Fiestas laborales de carácter local 2.011

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de fecha 9 de septiembre de 2.011, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, y conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.011 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 13 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 24 de agosto, celebración de la fiesta del Partido.

2.2.- Ejecución obras año 2.012

- Por la Presidencia se da cuenta a los concejales de la próxima convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la formación de los programas de inversiones para los años 2.012 y 2.013, siendo preciso determinar las solicitudes de inclusión de obras a realizar durante el periodo cuando esta se publique.

- Dadas las necesidades municipales, y las propuestas realizadas por los Alcaldes Pedáneos para la ejecución de obras en sus respectivas entidades, propone solicitar la inclusión en el Plan de las obras de "URBANIZACION DEL FINAL DE LA CALLE FRIAS EN CUBILLA DE LA SIERRA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 41.156,36 Euros, Dicha obra permitirá recuperar un espacio público muy deteriorado, adecuándolo para el uso vecinal, y contribuyendo a la vez al embellecimiento del núcleo y por tanto a su promoción tanto inmobiliaria como turística.

- El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal del número total que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2012 /2013, solicitando la inclusión de la obra de "URBANIZACION DEL FINAL DE LA CALLE FRIAS EN CUBILLA DE LA SIERRA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 41.156,36 €uros.

2º.- Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de Octubre de 2011 o 2012 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

3º.- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

4º.- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

5º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba y tramite cuantos documentos sean precisos para la total ejecución del acuerdo, aceptando los términos de la convocatoria que se realice.

2.3.- Fondo Cooperación Local-Pacto Local 2011

- Por la Presidencia se da cuenta a los concejales del estado de tramitación del expediente instruido para la adjudicación de las obras de "ALBERGUE JUVENIL EN RANERA, FASE IV", por un presupuesto de ejecución de 80.972,97 €, de las que ha resultado adjudicataria la empresa "JUAN CARLOS BARREDO CONSTRUCCIONES S.L.U" en el precio de 73.723,17 €.

- Dicha adjudicación definitiva se ha producido por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, previa solicitud de tres ofertas a diferentes empresas constructoras, mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre pasado, emitido amparo de la delegación realizada por la Asamblea Vecinal para la adjudicación de obras en sesión de 26 de febrero de 2011.

- El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta legal del número total que la componen, adoptó el siguiente acuerdo

- Aprobar y ratificar en todos sus términos lo actuado por la alcaldía respecto del expediente instruido para la adjudicación de las obras de "ALBERGUE JUVENIL EN RANERA, FASE IV", por un presupuesto de ejecución de 80.972,97 €, de las que ha resultado adjudicataria

la empresa "JUAN CARLOS BARREDO CONSTRUCCIONES S.L.U" en el precio de 73.723,17 €, ratificando la delegación realizada en sesión de 26 de febrero de 2011 por la Asamblea Vecinal a estos efectos.

2.4.- Obras PENBU 2.011, expediente de contratación

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del proyecto técnico denominado "**ACONDICIONAMIENTO DEL ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA**", redactado por el ingeniero de caminos, canales, y puertos D. Javier Ramos García, con un presupuesto base de licitación por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES €UROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, (125.593,95)**.

-Se da así mismo cuenta de que la Dirección Gral de Protección Civil financiará parcialmente dicha obra, hasta el importe de 99.985,54 €, con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Orden del Ministerio del Interior INT/2149/2011 de 8 de julio, y el resto con fondos propios.

- El Proyecto resultó aprobado inicialmente mediante Decreto de esta alcaldía de fecha 25 de agosto de 2.011, y publicado en el B.O.P. núm. 173 de 12 de septiembre, a efectos de reclamaciones; y dada la urgencia en la contratación, sobrevenida por los plazos impuestos por la Orden antes aludida, tres meses, desde su notificación, se ha aprobado con fecha 13 de septiembre de 2.001 el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo del tenor literal siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar lo actuado por la Alcaldía, que ratifica en todos sus extremos, prestando su conformidad a la contratación de las actuaciones que justifican la concesión de la subvención de 99.989,54 €uros con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Orden del Ministerio del Interior INT/2149/2011 de 8 de julio.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al ingeniero de caminos, canales, y puertos redactor del proyecto, D. Javier Ramos García, fijando el plazo para la ejecución de la obra en seis meses.

3º.- Delegar en la Alcaldía, con poder tan amplio como al caos resulte preciso, para la tramitación y aprobación de todos los documentos, la realización de los actos, y firma de contratos precisos para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA", según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García por un presupuesto base de licitación de 125.593,95 €uros, que se aprueba.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las quince horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a quince de septiembre del año dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.